

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 220
Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por
la Universidad de Antofagasta para la
Carrera de Pedagogía en Química

En base a lo acordado en la cuadragésima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha **12 de Agosto de 2011**, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Química** presentado por la **Universidad de Antofagasta**; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 211 y los antecedentes analizados en la cuadragésima octava, de 12 de Agosto del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N°211 de fecha 20 de mayo de 2011, la agencia AcreditAcción no acreditó la carrera de Pedagogía en Química de la Universidad de Antofagasta.
2. Que con fecha 03 de Agosto de 2011 la **Universidad de Antofagasta** interpuso, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N°211, antes citado.
3. Asimismo la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 48 del 12 de Agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la **Universidad de Antofagasta** ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N°50, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la **Universidad de Antofagasta** ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Educación de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 211, en el sentido de otorgar la acreditación a la carrera.

3. Que en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 211:

- *Respecto de la formulación del perfil de egreso, existió una “escasa participación de académicos y expertos”*
- *“Bajo nivel de conocimiento del perfil entre los actores vinculados al proceso formativo”*
- *“El Plan de Estudios y la estructura curricular desarticulados de dicho perfil e inconsistentes con los principios y objetivos de la unidad”*
- *“La Unidad señala que el modelo pedagógico de la carrera se adscribe al modelo general declarado por la institución, no obstante la misma carrera reconoce la falta de un modelo pedagógico propio y que responda adecuadamente a sus necesidades”*
- *“Si bien existe un módulo de introducción a la modalidad a distancia, éste resulta insuficiente para nivelar y suplir adecuadamente las deficiencias tecnológicas de los estudiantes que ingresan a la carrera”*
- *“La carrera no cuenta con una biblioteca virtual, ni provee a los estudiantes medios tecnológicos que permitan el acceso vía internet a la biblioteca institucional. Esta debilidad importante, debiera ser corregida en el corto plazo”.*

4. Que respecto de los juicios anteriores, la **Universidad de Antofagasta** solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación:

- Respecto de la primera debilidad indicada en el punto anterior, la carrera responde: “Sin embargo no se consideró que el programa de Profesor de Química surge como

respuesta a una solicitud realizada por la Secretaria Ministerial de Educación y que, fue elaborado por el Departamento de Química en conjunto con el Sistema de Educación a Distancia. Cabe señalar que los académicos del Departamento de Química tienen la experiencia en la formación en la especialidad de química y el Sistema de Educación, según decreto de creación, está estrechamente relacionado con el Departamento de Educación”.

- En cuanto a la segunda debilidad aludida en el punto anterior, la carrera presenta la siguiente respuesta: “De acuerdo a las respuestas de las encuestas aplicadas en el proceso de Autoevaluación, el 100% de los académicos respondió estar de acuerdo que “el Perfil de egreso, esto es, el conjunto de conocimiento y habilidades profesionales que debe reunir el egresado, está claramente definido”. El 100% de los empleadores está de acuerdo en que “el perfil de egreso me parece muy bueno”. Por otra parte, el 88,89% de los estudiantes responde estar de acuerdo con la pregunta “el plan de estudios responde a las necesidades del perfil de egreso” y el 100% de los académicos responde estar de acuerdo con la misma pregunta. De lo anterior, se evidencia que la mayoría de los encuestados sí conoce el perfil de egreso. El detalle de lo descrito, se registra en el Informe de Autoevaluación, en la Parte Dimensión de Evaluación, Criterio Perfil de Egreso, Perfil de Egreso del Educador, punto 1.2 Valoración del Perfil de Egreso, página N° 18, como se transcribe a continuación:
 - Los estudiantes manifiestan conocer el perfil de egreso de la carrera en un 66,67 %, un 22,22 % en acuerdo y finalmente 11,11 % en desacuerdo.
 - Los estudiantes reconocen en un 55,56 % que el plan de estudio responde a las necesidades del perfil de egreso, un 33,33 % está en acuerdo y un 11,11 % en desacuerdo.
 - Los egresados de la carrera reconocen en un 93,33 % que la carrera tiene un perfil identificable.
 - Los empleadores valoran como muy de acuerdo 60,00% el perfil de egreso como muy bueno y con un 40 % de acuerdo.
 - Los profesores del programa con respecto al perfil de egreso manifiestan que están muy de acuerdo en un 40 % en el perfil de egreso y un 60 % en desacuerdo.
 - Los profesores con respecto a la interrogante sobre su participación en la formulación del perfil de egreso, indican que un 60 % está de acuerdo y un 40 % en desacuerdo.

El plan instaurado para cada profesor que ingrese a dictar cátedra en alguna de las asignaturas como profesor tutor es: junto con el proceso de inducción al uso de la plataforma, la inducción correspondiente al programa, en relación a perfil de egreso, características, propósitos y lineamientos necesarios para la formación del futuro profesional”.

- Para la tercera debilidad, la argumentación de la carrera es la siguiente:
“En primer lugar, el perfil del programa establece que el profesor de química “poseerá las capacidades para usar las estrategias de intervención en el proceso de enseñanza-aprendizaje y metodologías”, está vinculada directamente con el área de formación educacional definida en el plan de estudios. Esta área se concretiza en dos niveles: niveles de fundamentos con asignaturas tales como Historia de la Educación, Psicología del Aprendizaje y Desarrollo, Psicología de las Relaciones Interpersonales y Metodología de la Investigación Científica; nivel de aplicación pedagógica con asignaturas tales como Currículum: planificando para el Futuro, Métodos y Medios, Evaluación del Proceso Educativo y Procedimientos Evaluativos. En segundo lugar, establece que el profesor estará capacitado para “iniciar, desarrollar y construir exitosamente programas de investigación en los campos de la química y de la educación en dicha especialidad”, existiendo una vinculación con el plan de estudios definido en las áreas de Integración Interdisciplinaria con las asignaturas de Metodología de la Enseñanza de la Química, Práctica Pedagógica y Seminario, además con el área de Formación Educativa, específicamente con el nivel de fundamentos. La dimensión establecida en el perfil: “Contribuir a su propio perfeccionamiento, a elevar la calidad de la enseñanza de la disciplina en Chile, actuando en un todo con responsabilidad, capacidad, eficacia y eficiencia en procura de los fines y objetivos generales de la educación”, responde a las características particulares de creación de este programa: petición del Secretaria Ministerial de Educación para formar a profesionales del área de la química como profesores de química.

La última dimensión del perfil establece que el profesional “podrá conducir el proceso de aprendizaje en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo chileno, a través de una adecuada planificación y administración de los planes y programas de enseñanza de su especialidad, con la clara comprensión de los principios que la orientan y conforman a las técnicas pedagógicas”, está relacionada con las áreas de formación educativa a nivel de aplicación y el área de formación complementaria en la especialidad que contempla asignaturas tales como Biología, Historia de la Química, Química del Ambiente y Diseño de Experimentos. (Dictamen de acreditación n° 211, 2011), en el punto 1.1 p. 14-15 de la Guía de formularios proceso de autoevaluación 2010, se enuncian los propósitos de la Dirección de Docencia que corresponde a la Unidad de la que depende la carrera y del Sistema de Educación a Distancia que la alberga como unidad ejecutora. Uno de estos propósitos es coordinar las acciones para el desarrollo de la docencia de pregrado que se imparte. Por otro lado, “el modelo de pedagógico del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de Antofagasta centra su accionar en alumnos que son profesionales en un área del saber y que requieren actualizar sus conocimientos en su especialidad u otra con fines de responder a las demandas actuales de la sociedad, en que la profesión es algo dinámico y en constante perfeccionamiento, a diferencia de la era industrial en que la profesión era para toda la vida. El mundo actual exige que los profesionales cambien su centro de acción profesional varias veces a lo largo de su vida productiva. Por ello, los propósitos del

Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de Antofagasta es entregar educación de calidad a profesionales que requieran actualizar sus conocimientos y no puedan concurrir a los centros e instituciones de educación, por ello hace uso de la modalidad a distancia” (Informe final, p. 10-11)”.

- La cuarta debilidad del punto anterior es rebatida por la carrera de la siguiente forma: “... la Universidad de Antofagasta tiene declarado un Modelo Educativo y el Sistema de Educación a Distancia tiene establecido los procedimientos para su trabajo pedagógico, declarados en la "Guía de formularios proceso de autoevaluación, Programa Profesor de Química, Sistema de Educación a Distancia, punto 6.22, p.72, en el cual se detalla la metodología didáctica adscrita al modelo pedagógico actualmente utilizado y sus características”.
- Para la quinta debilidad, la argumentación de la carrera es la siguiente: “En relación a ello es importante señalar que la asignatura Introducción al e-learning tiene por propósito nivelar los conocimientos y competencias de manejo informático, por la distancia de los estudiantes se analiza cada caso y cada situación para suplir en la medida que es posible las deficiencias tecnológicas. Para evitar cualquier situación que afecte tecnológicamente al estudiante, los criterios utilizados son dos: se especifican claramente los requisitos tecnológicos necesarios para ingresar a estudiar al programa y se definen requisitos mínimos de modo que cualquier persona (que además cumpla con las exigencias para ingresar al programa) que cuente con un computador con acceso a internet pueda matricularse e interactuar en el curso... Los alumnos de la Universidad de Antofagasta pueden hacer uso de las dependencias y equipamientos que posee, eso incluye a los alumnos que estudian a distancia, para evitar desigualdades con el resto de los estudiantes que pertenecen a otras regiones están establecidos los requisitos tecnológicos descritos y el apoyo a cada uno, evaluando cada caso.”
- La sexta debilidad del punto anterior es rebatida por la carrera de la siguiente forma: “En la actualidad se ha puesto a disposición de los alumnos el acceso a la biblioteca virtual de la Universidad de Antofagasta, este acceso es restringido por clave, pues en los campus está restringido por IP. Para acceder al material electrónico, el alumno tiene que solicitar su clave de usuario vía correo electrónico. Una vez creado el usuario y clave se le informa para que tenga acceso. Esta cuenta le permitirá ingresar a la biblioteca virtual mientras sea alumnos regular de la Universidad de Antofagasta y del Sistema de Educación a Distancia”. Los académicos, alumnos y egresados valoran en un 100% que la bibliografía obligatoria y complementaria del programa se encuentra disponible en la plataforma virtual (Informe final p. 51)”.

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la **Universidad de Antofagasta** en su recurso de reconsideración, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Educación considera que la carrera no proporciona antecedentes ni evidencias suficientes para modificar las conclusiones del Dictamen N° 211.

En cuanto a la primera debilidad rebatida por la carrera: el Consejo considera que no se demuestra en el recurso de reconsideración evidencias suficientes que prueben la participación de académicos y expertos en la formulación del perfil de egreso.

Respecto de la segunda debilidad rebatida por la carrera, a partir de la reevaluación de este juicio, el Consejo sostiene que los argumentos esgrimidos en el recurso de reconsideración, son suficientes para aceptar la respuesta que se basa en las encuestas realizadas a los distintos actores del proceso, donde se evidencia que más del 50% de éstos conoce el perfil de egreso de la carrera.

Para la tercera debilidad rebatida por la carrera: el Consejo sostiene que, si bien se presentan argumentos que permiten apreciar la vinculación de competencias del perfil con aquellas asignaturas que, supuestamente, contribuirían a su logro, dicha respuesta, es solamente declarativa, sin ninguna evidencia concreta de tributación y de articulación del plan de estudio y la estructura curricular al perfil de egreso declarado.

En cuanto a la cuarta debilidad, este Consejo considera que la respuesta de la institución no responde a la observación realizada, ya que como señaló el Dictamen N°211, la propia carrera es la que reconoce la necesidad de contar con un modelo pedagógico, lo que no es rebatido en el recurso de reconsideración presentado.


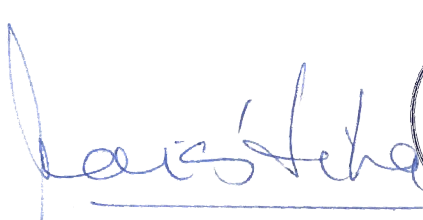
Respecto de la quinta debilidad, señalada anteriormente, el Consejo no acepta la respuesta de la institución ya que ésta no responde a la observación del dictamen. Dado que, el recurso sostiene que existiría una asignatura (Introducción al e-learning) en donde se pretende entregar los conocimientos y competencias de manejo informático, lo que evidentemente no es suficiente para nivelar y suplir adecuadamente las deficiencias tecnológicas, que comprenden aspectos que van mucho más allá de un saber meramente informático. Además, dicha asignatura no está modulada según los diferentes niveles de conocimiento que traen los estudiantes que ingresan a la carrera y por lo tanto no considera los requerimientos de éstos.

Por último y respecto de la sexta debilidad rebatida por la carrera: el Consejo declara que las medidas tomadas en relación a la biblioteca virtual, fueron ejecutadas con posterioridad a la visita de verificación externa, por lo que no corresponde incluirlas en este recurso.



SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia **rechaza el recurso de reconsideración** presentado por la carrera de **Pedagogía en Química** de la **Universidad de Antofagasta**, y en consecuencia **acuerda mantener la no acreditación de la carrera.**

En el plazo de dos (2) años, la **Carrera de Pedagogía en Química, de la Universidad de Antofagasta** deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del término de vigencia de este Dictamen, en el cual deberán considerarse especialmente las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 211 y 220.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción